

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 25 JUN. 2013

**VISTOS:** El Memorando N° 000427-2013/SGEN/RENIEC (16MAY2013), emitido por la Secretaria General; el Informe N° 000025-2013/SGEN/SGADA/RENIEC (16MAY2013), emitido por la ex Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo de la Secretaria General; el Memorando N° 000280-2013/GG/RENIEC (22MAY2013), emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000137-2013/GPP/SGR/RENIEC (30MAY2013), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001118-2013/GAJ/RENIEC (20JUN2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que para el cumplimiento de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, realiza una serie de actuaciones administrativas las mismas que deben ser notificadas dentro del ámbito nacional cumpliendo con las formalidades que la ley señala;

Que en ese contexto, la Secretaria General mediante documento de vistos, propone un Cuadro General de Términos de la Distancia del RENIEC, el mismo que ha sido elaborado y validado en coordinación con las órganos y unidades orgánicas de la institución para la distribución de las notificaciones desde la ciudad de Lima hacia los departamentos, provincias y distritos que se encuentran señalados en el Cuadro General de Términos de la Distancia del RENIEC; y cuya finalidad es dar cumplimiento a las normas establecidas con relación al proceso de notificación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que mediante documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que el Cuadro General de Términos de la Distancia, no corresponde a ningún tipo de documento normativo, ni de gestión, por lo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo emitido por la Alta Dirección;



Que el numeral 135.2 del artículo 135° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el Cuadro de Términos de la Distancia será aprobado por la autoridad competente;

Que la Gerencia General a través del documento de vistos, opina favorablemente sobre la aprobación del Cuadro General de Términos de la Distancia del RENIEC el mismo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 204-2013/JNAC/RENIEC (18JUN2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 22 al 29 de junio de 2013;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Cuadro General de Términos de la Distancia del RENIEC, que como anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaria General la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la presente Resolución Jefatural, así como la inclusión del texto del Cuadro General de Términos de la Distancia del RENIEC aprobado en la página web de la Institución.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



  
.....  
**ANA CASTILLO ARANSAENZ**  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/lcs